

EXENTA

6239

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR SERVICIO DE ENSAYO INTERLABORATORIOS PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO TECNA SRL ORDEN DE IMPORTACION 112/2010.

SANTIAGO, 15 OCT 2010

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 7 letra f) , 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2010 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria Lo Aguirre requiere realizar ensayos de interlaboratorios para evaluar el nivel de competencia de laboratorio y consisten en rondas internacionales en donde se envía una muestra problema, que el laboratorio debe analizar de acuerdo a los diagnósticos que se realiza.

2. Que en estas rondas de interlaboratorio, participan laboratorios de todas partes del mundo y es un requisito para el laboratorio del SAG participar en forma anual en estos ensayos, cuyos resultados son evaluados de forma interna, y también por las distintas auditorías que se realizan al laboratorio por las misiones de la Unión Europea, Estados Unidos y otros países, al programa Nacional de Control de Residuos en productos Pecuarios de Exportación.

3. Que los Ensayos de Interlaboratorio es un requisito para mantener la acreditación ISO 17025, que actualmente tiene el laboratorio del SAG.

4. Que los servicios prestados, corresponde a la presentación del laboratorio de la calidad y garantía de sus resultados analíticos, en términos de demostrar competencia y que sus resultados son confiables.

5. Que las Rondas de interlaboratorio se concentran de centros de referencia, en donde se organizan Italia e Inglaterra, y varían año tras año en términos del tipo de ensayo y matriz, y se seleccionan de acuerdo a la disponibilidad de ronda para un año determinado y a las necesidades del laboratorio en concordancia a los diagnósticos que se hacen.

6. Que el laboratorio extranjero Tecna SRL, fue seleccionado para realizar los ensayos de interlaboratorio para el presente año, y cuenta con la acreditación ISO 17.025 y cuenta con un reconocimiento internacional.

7. Que de acuerdo a la letra g) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 7, letra f) del reglamento de la misma Ley, según la hoja de

envío N° 31 de fecha 23 de abril de 2010 del Jefe Laboratorio Química Ambiental y Alimentaria, se procede a recurrir al proveedor extranjero Tecna SRL, por los servicios de ensayos de interlaboratorio, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por los servicios de ensayos de interlaboratorio, con el proveedor extranjero Tecna SRL, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Orden de Importación	Proveedor	Moneda Extranjera	Monto Pago Moneda Extranjero	Tipo cambio cobertura	Gastos	Comisión Cobranza	IVA	Cargo Total Banco Estado	ID
112/2010	Tecna SRL	Euros	1.115,50	\$ 671,0	\$ 7.551	\$ 2.937	\$ 1.993	\$ 760.982	265.856



MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RND/JGP/MBP
06-10-2010
Transcribese a
División Jurídica
Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Bienes y Servicios
Archivos.

HOJA DE ENVÍO

N° 004236 /

SANTIAGO, 13 OCT. 2010

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

A : JEFE SUBDEPTO. BIENES Y SERVICIOS

Referente a la Hoja de Envío N° 4149, de fecha 6 de octubre de 2010, de ese origen, esta División Jurídica aprueba en general, el proyecto de Resolución Exenta que Aprueba el Trato o Contratación Directa por Servicio de Ensayo Interlaboratorios, provisto por el proveedor Extranjero Tecna SRL, Orden de Importación N° 112/2010.

Se hace presente que en esta materia deben observarse las instrucciones dictadas al efecto por la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
CARLO WILLSON AVARIA
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG
División Jurídica. Avenida Presidente Balmes 140, piso 8. Santiago.
Fonos: 3451121 - 3451123 - 3451124 / E-mail: fiscalia@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>

358045

SUBDEPTO. BIENES Y SERVICIOS	
UNIDAD:	CHILE
13 OCT 2010	
TARJETA: 4009	LINEA:
DESTINO:	D87